

3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

RUDY EDUARDO CHUN PEREZUNCAMIA ALCALDE MUNICIPAL. SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN.

HONORIO NOE SONTAY SICA PROPIETARIO EMPRESA. "FERRETERIA LA MONTAÑESA"

#### LEGALIZACION DE FIRMAS.

en el municipio de san bartolo aguas calientes, departamento de Totonicapán, a seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 008-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez , identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cientos ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y el señor: HONORIO NOE SONTAY SICA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos cincuenta y seis espacio noventa y tres mil seiscientos noventa y cinco espacio cero ochocientos cinco (1856 93695 0805); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "FERRETERIA LA MONTAÑESA", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----

RUDY EDUARDO CHUN REPRESICAPIO.

ALCALDE MUNICIPAL.

SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN.

HONORIO NOE SONTAY SICA PROPIETARIO EMPRESA. "FERRETERIA LA MONTAÑESA"



3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

Kecksido.

NÚMERO: 003-2022. En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez , mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aquas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aquas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el PUNTO CUARTO del Acta Número: CERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (014-2022), de la Sesión Pública Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha doce de abril del año dos mil veintidós (12-04-2022), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO" para la entrega de materiales para la ejecución del proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DOTACIÓN PARAJE XEBE SECTOR LOS CHINOS ALDEA CHOCANULEU, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: VICTOR MANUEL SONTAY SICA, de cuarenta y dos años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, con domicilio en 3ra avenida 6zona 1 Salcaja, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

cincuenta y seis espacio noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve espacio cero ochocientos cinco (1856 93679 0805); quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Empresa "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, acreditada con patente de comercio número: setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos catorce (754914), folio número: ciento setenta y dos (172), libro número: setecientos treinta y tres (733), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: (12263990), con dirección en 3ra avenida 6-290 zona 1 Salcaja, Quetzaltenango, y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la entrega de materiales para la ejecución del provecto "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DOTACIÓN PARAJE XEBE SECTOR LOS CHINOS ALDEA CHOCANULEU, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley Contrataciones del Estado, Decreto Número: (57-92) reformado por Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la entrega de materiales para la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el Acuerdo Municipal contenido en el PUNTO CUARTO del Acta Número: CERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (014-2022), de la Sesión Pública Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha doce de abril del año dos mil veintidós (12-04-2022).

<u>SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO</u>: EL CONTRATISTA se compromete a entregar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, los materiales del proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DOTACIÓN PARAJE XEBE SECTOR LOS CHINOS ALDEA CHOCANULEU, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" De acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados; sin embargos podrán efectuarse las

ELPEREGRIZADORA
ELPEREGRINO

BRINGLIGENIA, ZON 7 10 FM

MARIE



#### 3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO		VALOR TOTAL	
	MEDIDA			200.00	_	64.000.00
225	m3	Material Granular	Q	288.00	Q	64,800.00
1950	saco	Cemento tipo portland 4,000 PSI	Q	84.00	Q	163,800.00
162	m3	Arena	Q	298.00	Q	48,276.00
162	m3	Piedrin Triturado	Q	325.00	Q	52,650.00
13	cubeta	Membrana curadora de concreto (cubeta 5 gl)	Q	750.00	Q	9,750.00
6	cubeta	Sello asfaltico	Q	1,220.00	Q	7,320.00
1	cubeta	Pintura Alto Trafico (5 gl)	Q	2,575.00	Q	2,575.00
			Total:		Q	349,171.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS. (Q 349,171.00). monto que se cancelará de la siguiente manera: a) UN SOLO PAGO sobre el valor total del presente contrato, dicho pago se efectuará después de ser firmado y aprobado y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de Cumplimiento de contrato y fianzas de Calidad, así como la respectiva acta de recepción debidamente firmada por la comisión nombrada para tales efectos. b) el pago se efectuará posterior a revisión y del informa de entrega de los materiales, por el Supervisor de obras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. El pago se efectuará al estar finalizada la entrega de los materiales y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales y para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Informe de supervisión en donde se haga constar que la entrega de materiales se encuentra finalizada en un cien por ciento con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto. - 2) Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. -----CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista está obligado a iniciar la entrega

CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista está obligado a iniciar la entrega de los materiales en un plazo no mayor de ocho días después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete a realizar la entrega de los materiales satisfactoriamente en un plazo de SEIS SEMANAS (6

THE THE TOTAL TOTA

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor.

materiales a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. D) Deberá aportar todos los materiales necesarios, así como el personal para el cumplimiento presente contrato. E) No realizar ningún cambio, sin previa autoriza con de LA MUNICIPALIDAD, emitiendo las órdenes de cambio. F) El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad certificado de calidad de los materiales.



# Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes. Totonicapán. 3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a OCTAVA: Municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El ontratista deberá entregar a favor de la Municipalidad está fianza por valor del 10% del costo total los materiales del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, articulo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO. - II. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE CALIDAD: Esta fianza será por el equivalente al 15% del valor total de los materiales como requisito previo a la recepción de los materiales, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de los materiales y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime contratista de responsabilidades por destrucción de los materiales debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de los materiales.-----NOVENA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente la entrega de materiales del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato. DÉCIMA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. ------DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione la entrega de los materiales si los mismos estuvieren ejecutados a entera y satisfacción, el contratista hará entrega de los materiales a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes,

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. -----DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona 1 de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación. -----DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. -----DÉCIMA QUINTA: DEL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudier, corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compassion y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). DÉCIMA SEXTA: ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE INVERS PUBLICA- AGRIP-. La unidad ejecutora es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, la cláusula obligatoria de inclusión en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública"-AGRIP, por lo que EL CONTRATISTA desde ya, me doy por sabido de tal normativa y expreso cumplir a cabalidad con tal imperativo. -----DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando

c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si



3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

el presente contrato de cuatro hojas, en el mismo lugar y fecha DAMOS

CONSTRUCTORAY COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
BARRIO LA CIENAGA, ZONA 7 LOCAL ?
COMERCIAL ALEX, SAN CRISTARE
TOTONICAPAN, TOTON:

Rudy Eduardo Chun Pérez Alcalde Municipal (P) San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.

BARTOLO

MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SONTAY SICA
Propietario Empresa.
"CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO"

#### LEGALIZACION DE FIRMAS.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 003-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez , identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cientos ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y el señor: VICTOR MANUEL SONTAY SICA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos cincuenta y seis espacio noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve espacio cero ochocientos cinco (1856 93679 0805); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----

Rudenardo Chun Parez.
Alcaldo Municipal.
San Bartolo Aguas Cinkh es Totonicapán.

VICTOR MANUEL SONTAY SICA
Propietario Empresa.
"CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO"

CONSTRUCTORAY COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
BARRIO LI CIENAGA, ZONA 7 1074

Solventon of the control of the cont

Licenciado

Francisco Alberto Arresta Atrazado

ANTE MI:

ADMINISTRACIÓN 2020-2024